

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	8-128402- -3-0 Fecha: 2009-06-01 08:11:05
Trámite :	11 PATENTEIYII
Evento :	379 FASENACIONALII
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS Folios 1

Señor (a) (es)
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
AVENIDA CARRERA 24 NO. 37 - 31 OFIC 202
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 26994
Fecha : 29/05/2009
Expediente : 8-128402
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

*Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Bogotá D.C. - Colombia
Avda. 22 Park Way No. 37 - 31 Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mdelawol@impsa.net.co

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
NOTIFICACIONES
E. S. D.

REF: <u>EXPEDIENTE No.</u>	<u>08 128402</u>
<u>REF:</u>	<u>RESOLUCION 26994 de 29-05-2009</u>
<u>PATENTE:</u>	<u>PAPEL DE SEGURIDAD O PAPEL ESPECIAL QUE INCORPORA ELEMENTOS SINTETICOS DE ALTA RESISTENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LOS MISMOS</u>
<u>TITULAR:</u>	<u>FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA</u>

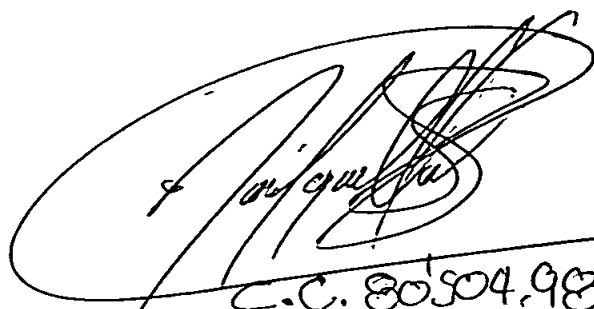
Jaime Eduardo Delgado Villegas, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado de la Sociedad FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA, manifiesto a su digno despacho lo siguiente:

Autorizo al Sr. JOSE IGNACIO MORENO BAYONA, identificado con C.C. N° 80504988, de Bogotá para que en mi nombre y representación se notifique de la resolución N° 26994, de fecha 2009-05-29, emitida dentro de la patente de la referencia.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Cordialmente


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. 19.270.955 de Bogotá
T.P. N° 43.308 del C.S. de la J.


C.C. 80504.988 316

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION

Nº 2 6 9 9 4

Por la cual se declara retirada una solicitud

Rad. Nº PCT/08128402

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de diciembre de 2008, bajo el número 08128402, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "PAPEL DE SEGURIDAD O PAPEL ESPECIAL QUE INCORPORA ELEMENTOS SINTÉTICOS DE ALTA RESISTENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE DICHOS PAPELES" para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que según lo dispuesto en el artículo 39.1a) y b) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, el solicitante proporcionará a cada Oficina elegida una copia de la solicitud internacional y una traducción de la misma (en la forma prescrita) y pagará la tasa nacional (si procede), antes de transcurrir 30 meses (31 meses para Colombia) desde la fecha de prioridad.

TERCERO: Que según lo dispuesto en el artículo 39.2) del mismo Tratado, "si el solicitante no ejecuta los actos mencionados en el párrafo 1)a) en el plazo aplicable, según lo dispuesto en el párrafo 1)a) o b), cesarán los efectos previstos en el Artículo 11.3) en el Estado elegido, con las mismas consecuencias que la retirada de una solicitud nacional en ese Estado".

CUARTO: Que el punto 5.2.4 del Capítulo Quinto, del Título X, de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, establece los requisitos mínimos para la entrada en la fase nacional en virtud de los Capítulos I y II del Tratado, así: "Si la solicitud internacional fue depositada en idioma castellano, para entrar en la fase nacional en virtud del artículo 22 o del artículo 39.1 del Tratado, el solicitante deberá presentar ante la Superintendencia, dentro del plazo de 31 meses contados desde la fecha de prioridad, una copia de la solicitud internacional tal como fue presentada, con el contenido prescrito para las traducciones...".

Que así mismo establece que "si la solicitud internacional no fue depositada en idioma castellano, para entrar en la fase nacional el solicitante deberá presentar ante la

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 23994**
Por la cual se declara retirada una solicitud

Rad. Nº PCT/08128402

Superintendencia, dentro del plazo antes señalado, una traducción al castellano de la solicitud internacional tal como fue presentada, con el contenido prescrito en el siguiente punto 5.2.5".

QUINTO: Que de la simple revisión de la presente solicitud, se ha constatado que el solicitante no entró a la fase nacional dentro del plazo prescrito, es decir, el solicitante no realizó los actos mencionados en el artículo 39.1) dentro del plazo aplicable. En efecto, el solicitante radicó la solicitud para efectos de entrar a la fase nacional el 2 de diciembre de 2008 y el plazo prescrito venció el 6 de noviembre de 2007.

SEXTO: Que al no ser presentada la solicitud en los términos establecidos en el artículo 39.1) del Tratado PCT y la Circular Única, cesaron los efectos de la solicitud internacional previstos en el artículo 11.3) del Tratado, es decir, la solicitud internacional no tiene, desde la fecha de su presentación internacional, los efectos de una presentación nacional regular en Colombia.

SEPTIMO: Que, en consecuencia, la solicitud se considera retirada en los términos del artículo 39.2) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes.

OCTAVO: Que en los folios 78 a 87 del expediente en estudio, obra una petición de restablecimiento de los derecho en caso de incumplimiento de los actos mencionados en el artículo 22 del Tratado PCT, la cual será atendida de conformidad con lo ordenado en la Regla 49.6 del Reglamento del PCT.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar retirada la solicitud de patente de invención de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, en su calidad de apoderado de la Entidad Pública Empresarial Fabrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 2 6 9 9 4**
Por la cual se declara retirada una solicitud

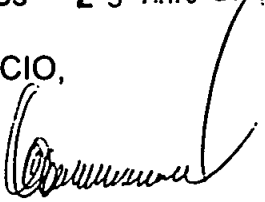
Rad. Nº PCT/08128402

ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **2 9 MAYO 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
Avda. Carrera 24 Nº 37-31 Of 202
Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
4 JUN. 2009
SECRETARIA GENERAL

El _____ notifique personalmente el contenido
De la presente providencia a X Sr. L. Moreno
Identificado con la C.C. No. X BO SCU 982 BT
Entregándole copia de la misma e informándole que
Procede el recurso de reposición ante el _____
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente Notificación

X [Firma]
X enaro Poder

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL AD-HOC

X [Firma]
NOTIFICADOR